



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	15406/2024
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
Interesado:	
Representante:	
CONTRACTACIÓ	

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA PARA LAPREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ENTORNO DEL EDIFICO FONT ROJA NATURA. T.M. DE ALCOY C. 1547

JAMAL JAT, con permiso de residencia número X5557177D , actuando en representación de la mercantil SELVÍCOLA DEL MAESTRAZGO SL con CIF B02994101 , como adjudicataria del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para adjudicar el contrato de **TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA PARA LAPREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ENTORNO DEL EDIFICO FONT ROJA NATURA. T.M. DE ALCOY C. 1547 C.**

Habiéndose producido la adjudicación de la presente licitación, mediante Resolución de Alcaldía N° 4223/2024 de fecha 17/09/2024.

Hallándose la mercantil inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se declara que los datos y circunstancias que en él constan, se encuentran vigentes, sin que se encuentre pendiente la comunicación de ninguna variación.

Según lo establecido en el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la firma de este documento, se acepta la resolución de adjudicación del presente expediente de contratación, sometiéndose el contratista al cumplimiento de las cláusulas del PCAP y del PPT que rigen el presente contrato, a los preceptos de la LCSP y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación.

CONFORME

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246723436115040147 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV:
15246723436115040147 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web
<http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	15406/2024
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
CONTRACTACIÓ	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 16/09/2024

EXCLUSIÓ I ADJUDICACIÓ DEL PROCEDIMENT OBERT SIMPLIFICAT ABREUJAT TRAMITAT PER A LA CONTRACTACIÓ DE LES OBRES “TREBALLS DE SILVICULTURA PREVENTIVA PER A LA MODIFICACIÓ DEL COMBUSTIBLE A L'ENTORN DE LA ZONA D'ÚS PÚBLIC DEL SANTUARI DEL PARC NATURAL DE LA FONT ROJA” C. 1547

Dada cuenta del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 29/08/2024, procedió a la apertura del sobre único, calificación de la documentación, lectura de la oferta económica, valoración y clasificación de las ofertas en el procedimiento de referencia. En dicho acto se acordó determinar que la oferta con mejor relación calidad-precio era la presentada por la mercantil **APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA, S.L con CIF: B04951240**, pero dado que la proposición se encontraba incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCAP y L del Anexo I al PCAP, se le requirió para que, en el plazo de 5 días hábiles, lo justificasen conforme viene determinado en el art. 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 12/09/2024, procedió a dar cuenta del informe relativo a la justificación de la baja temeraria y clasificación de las ofertas en el procedimiento de referencia, proponiendo al órgano de contratación rechazar la oferta y excluir de la clasificación a la mercantil **APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA, S.L con CIF: B04951240**, en base al informe emitido, y determinar que la oferta con mejor relación calidad precio era la presentada por la mercantil **SELVÍCOLA DEL MAESTRAZGO, S.L con CIF B02994101**, proponiéndose a la misma como adjudicataria.

Todas las actas, acuerdos y resoluciones están publicadas en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250364114711574616 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Visto el informe que emite el Recaudador Municipal el 16/09/2024

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

Considerando que, la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía número 3683 de 20 de junio de 2023.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones complementarias y concordantes de general aplicación, así como el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del expediente de referencia.

Segundo.- Rechazar la oferta y por lo tanto excluir de la clasificación a la plica nº 4 presentada por la mercantil APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE LA MANCHA S.L., con C.I.F.: B04951240, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo a las obras “**TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA PARA LA MODIFICACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN EL ENTORNO DE LA ZONA DE USO PÚBLICO DEL SANTUARIO DEL PARQUE NATURAL DE LA FONT ROJA**” C. 1547 a la mercantil **SELVÍCOLA DEL MAESTRAZGO, S.L** con CIF **B02994101**, por importe de **22.134,75** IVA incluido, siendo el importe del IVA de **3.841,57** euros, todo ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, y a la oferta de la mercantil, y las mejoras contenidas en esta que son las siguientes:

MEJORA 1 (Valorada en 1.111,78€)

MEJORA	DENOMINACIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	%SOBRE EL PEM TOTAL
M1	h ^a trabajos de	0,75	1.482,37 €	1.111,78€	6,0%

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250364114711574616 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

	selvicultura modelo de. Combustible. Bancales				
--	---	--	--	--	--

MEJORA 2 (Valorada en 1.939,39€)

MEJORA	DENOMINACIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	%SOBRE EL PEM TOTAL
M2	hª trabajos de selvicultura modelo de combustible. Pinar	0,85	2.281,64€	1.939,39€	10,4%

Cuarto.- El plazo de ejecución del presente contrato de obras de “**TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA PARA LA MODIFICACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN EL ENTORNO DE LA ZONA DE USO PÚBLICO DEL SANTUARIO DEL PARQUE NATURAL DE LA FONT ROJA**” C. 1547 será de 1 mes, desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se establece un plazo de garantía de 1 año.

Quinto.- No procede la constitución de garantía definitiva al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado con un valor estimado inferior a 80.000 euros, según el art. 159.6.f de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Aprobar la fase contable que se relaciona del Presupuesto Municipal vigente:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
D	03240 17200 22699	920240008751	22.134,75

Séptimo.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, procediendo a la publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado.

Octavo.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación, según lo dispuesto en el art. 159.6.g de la Ley de contratos del Sector Público, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según el artículo 153.3 párrafo tercero de la LCSP, en la forma prevista en el artículo 151.

Asimismo, deberá cumplir la obligación relativa a los seguros que se contiene en la cláusula 23.h de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250364114711574616 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Noveno.- Facultar al alcalde o al concejal que legalmente le sustituya para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de los precedentes acuerdos.

Décimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.